

ADM 2134/16

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2017

ACUERDO N°476 .- En la Provincia de San Lu s, a VEINTIDOS d as del mes de AGOSTO de DOS MIL DIECISIETE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. LILIA ANA NOVILLO, OMAR ESTEBAN UR A, MARTHA RAQUEL CORVAL N y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Que mediante Acuerdo N  307/11 se estableci  como uno de los requisitos para la conservaci n de la Matr cula de Mediador Judicial, la participaci n en dos talleres Cl nica de Casos organizados por el Centro de Mediaci n.-

Que conforme al mencionado Acuerdo, la Dra. M nica Viviana Corvalan, Coordinadora General del Centro de Mediaci n Judicial y Extrajudicial, present  una propuesta para mediadores matriculados que consiste en el dictado de una Cl nica de Casos, bajo la modalidad taller, con una carga horaria de 10 hs. a llevarla a cabo en el mes de octubre del corriente a o.-

Que en la mencionada Cl nica, la cual estar  a cargo del Mediador Mgst. Antonio Ricardo Tula, Director de Redes Alternativas, se trabajar n pr gmatamente las experiencias de los cursantes y del docente, y sus objetivos puntuales son: 1) Analizar la mediaci n como un sistema; 2) Elaborar el proceso como la co-construcci n de una din mica de aprendizaje; 3) Considerar las narrativas de las partes como un significado susceptible de ser modificado durante el proceso y 4) Explorar el uso de las herramientas conforme sean  tiles para seguir el cambio sem ntico de las partes evitando la intervenci n directiva del mediador.

Por ello;

ACORDARON: 1) DISPONER la realizaci n de una Cl nica de Casos, la que estar  a cargo del Magister Antonio Ricardo Tula y ser  considerada como uno de los Talleres Obligatorios que deben cumplimentar los mediadores para el mantenimiento de la matr cula.

II) ESTABLECER que la Clínica se dictará en las tres circunscripciones judiciales , el día TRES DE OCTUBRE en la Ciudad de San Luís, el día CUATRO DE OCTUBRE en la Villa de Merlo y el día CINCO DE OCTUBRE en la Ciudad de Villa Mercedes, en horario a definir por los organizadores; con una carga horaria de 10 horas y estará destinada a Mediadores matriculados

III) Fijar un arancel de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a cargo de los asistentes, cuyo pago se realizará mediante boleta de depósito en cuenta bancaria. Nro 409002-010 CBU 0270101710004090020103 CUIT 30-63459906-8 Superior Tribunal de Justicia. Las inscripciones se realizaran en las Sedes del Instituto de Capacitación e Investigación de las tres circunscripciones judiciales o por correo electrónico a icitomasjofre@gmail.com; acompañando el comprobante de pago del arancel.

IV) Disponer que por Dirección Contable se disponga lo necesario para el pago de honorarios al capacitador Mgst. Antonio Ricardo Tula en la suma de PESOS TRECE MIL (\$13. 000,00) por cada Clínica, gastos de traslados terrestres o aéreos, estadía y todo otro que fuere necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.-